



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA



GESTIÓN 2023 - 2026

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 076 -2023-GM-MDQ/Q

Quiquijana, 18 de mayo del 2023

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA

VISTO:

El Informe N° 022-2023-YLYM/RO/SGIDUR/MDQ del Residente de Obra del Proyecto denominado CUI - 2161660 "CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL CENTRO POBLADO DE HUARAYPATA, DISTRITO DE QUIQUIJANA - PROVINCIA DE QUISPICANCHI - DEPARTAMENTO DE CUSCO", por el cual solicita Ampliación de Presupuestal N° 04. Y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificada por las Leyes de la Reforma Constitucional Ley N° 27680 y N° 30305 concordante con el artículo I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, las Municipalidades son órganos de gobierno promotores de desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que son atribuciones del Alcalde, entre otras, delegar sus atribuciones administrativas al Gerente Municipal;

Que, en cumplimiento a lo citado, se ha emitido la Resolución de Alcaldía N° 002-2023-A-MDQ/Q, de fecha 02 de enero del 2023, por el cual se delega las funciones del Gerente Municipal, entre ellos, Aprobar las ampliaciones de plazo, deductivos de obras, de los proyectos productivos y sociales modificaciones del analítico de partidas y otros relacionados a la ejecución de proyectos de inversión pública, por administración directa;

Que, la Municipalidad Distrital de Quiquijana viene ejecutando el proyecto "CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL CENTRO POBLADO DE HUARAYPATA, DISTRITO DE QUIQUIJANA - PROVINCIA DE QUISPICANCHI - DEPARTAMENTO DE CUSCO", aprobado con Resolución de Gerencia Municipal N° 141-2016-GM-MDQ/Q de fecha 09 de noviembre del 2016, bajo modalidad de ejecución presupuestaria directa, con un presupuesto aprobado de S/ 2,298,552.47 (Dos Millones Doscientos Noventa y Ocho Mil Quinientos Cincuenta y Dos con 47/100 Soles) y un plazo de ejecución de 360 días calendario;

*Ch'ulla Songolla Puririrun Llapanchis!!!*





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA



GESTIÓN 2023 - 2026

Que, la ejecución del mencionado proyecto requiere de la aprobación de la Ampliación Presupuestal N° 04, por cuyo motivo a través del Informe N° 022-2023-YLYM/RO/SGIDUR/MDQ de fecha 25 de abril de 2023 del Residente de Obra del Proyecto Ing. Yanira Lisbeth Yupanqui Mamani, presenta el expediente sustentatorio para la Ampliación de Presupuesto N° 04, los mismos que se encuentran sustentados en los diferentes folios del expediente en mención, siendo presentada al Inspector de Obra para su evaluación respectiva;



Que, el mencionado expediente sustentatorio ha sido evaluada por el Inspector de Obra Ing. Vidal Victoriano Vásquez, conforme se tiene el Informe N° 005-2023-INSP. ING. V.V.V. OSLTP-MDQ/Q, de fecha 04 de mayo de 2023, del sustento de ampliación, manifiesta que de la verificación sobre la justificación de la solicitud de la ampliación presupuestal N° 04 el suscrito como Inspector de la obra da la CONFORMIDAD DE APROBACION A LA SOLICITUD DE AMPIACION PRESUPUESTAL N° 04, por un monto de S/ 954,925.91, teniendo una asignación presupuestal de S/ 198,308.00, se requiere solicitar la asignación presupuestal de S/ 808,719.66 para el proyecto "CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL CENTRO POBLADO DE HUARAYPATA, DISTRITO DE QUIQUIJANA - PROVINCIA DE QUISPICANCHI - DEPARTAMENTO DE CUSCO";



Que, mediante Informe N° 005-2023—MDQ/OPP, de fecha 09 de mayo de 2023 presentado por la Jefa de la Oficina de Presupuesto y Planificación CPCC Vianey H. Sánchez Manotupa, por lo que garantiza que cuenta con la disponibilidad presupuestal en la Sec. Func. N° 0035 "CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL CENTRO POBLADO DE HUARAYPATA, DISTRITO DE QUIQUIJANA - PROVINCIA DE QUISPICANCHI - DEPARTAMENTO DE CUSCO", para así continuar con la ejecución de dicho proyecto;



Que, visto la Opinión Legal N° 64-2023-AJMN-MDQ, de fecha 17 de mayo de 2023, presentado por el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal Abog. Abraham Jorge Molina Navarrete, que luego del análisis y lo señalado, en los considerandos precedentes es de la opinión: Procedente, mediante resolución aprobar la ampliación presupuestal N° 04 por mayores metrados, partidas nuevas, actualización de costos y gastos generales por el monto de S/ 954,925.91 (Novecientos Cincuenta y Cuatro Mil Novecientos Veinticinco con 91/100 Soles), para la ejecución del proyecto de inversión denominado: "CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL CENTRO POBLADO DE HUARAYPATA, DISTRITO DE QUIQUIJANA - PROVINCIA DE QUISPICANCHI - DEPARTAMENTO DE CUSCO";



Que, la ejecución de obras públicas por Administración Directa se encuentra reguladas por la Resolución de Contraloría N°195-88-CG, en dicha directiva establece en su núm. 8 que el Ingeniero Residente y/o Inspector presentará mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer las medidas respectivas;



*Ch'ulla Songolla Puririshun Llapanchis!!!*





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA



GESTIÓN 2023 - 2026

Que, no existe normativa específica que regule los adicionales de obra y ampliaciones de plazo de obras por administración directa. Tal como se ha revisado la Resolución de Contraloría N°195-88-CG que regula de manera general las obras por administración directa no mencionando nada específico respecto a adicionales de obra y ampliación de plazo; sin embargo, podría tomarse como referencia las normas para el caso de obras por contrata, los cuales se encuentran reguladas por la Ley de Contrataciones y su respectivo Reglamento;



Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", establece las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión;

Bernarda Gutiérrez Cáceres  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 98522

Que, el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, aprueba el Texto único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, en su artículo 17°.- Eficacia anticipada del acto administrativo, numeral 1701), señala:

"La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su aprobación".



Que, teniendo en cuenta el sustento técnico expuesto por la Residente de Obra y el Inspector de Obra, debe procederse a la aprobación de la Ampliación de Presupuestal N° 04.

Por tales consideraciones, y de conformidad con la Constitución Política del Estado y la Ley 27972, Ley orgánica de Municipalidades Artículo 20°, inciso 6);

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** la Ampliación Presupuestal N° 04 por mayores metros, partidas nuevas, actualización de costos y gastos generales por el monto de S/ 954,925.91 (Novecientos Cincuenta y Cuatro Mil Novecientos Veinticinco con 91/100 Soles), para la ejecución del proyecto de inversión denominado: "CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL CENTRO POBLADO DE HUARAYPATA, DISTRITO DE QUIQUIJANA – PROVINCIA DE QUISPICANCHI – DEPARTAMENTO DE CUSCO", por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural (UEI) realizar el registro correspondiente, conforme a lo dispuesto en la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones".



*Ch'ulla Songolla Puririsun Llapanchis!!!*





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA



GESTIÓN 2023 - 2026

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, Oficina de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos y al Residente de Obra.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.**

C.C.  
Alcaldía  
SGIDUR  
OSLyTP  
Residente  
Archivo/WCD

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA  
QUISPICANCHI - CUSCO  
*[Signature]*  
CPC. Wilfredo Condeña Díaz  
DNI: 4089489  
GERENTE MUNICIPAL

*[Signature]*  
Bernardino Gutiérrez Cáceres  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 98522



*Ch'ulla Songolla Puririsun Llapanchis!!!*



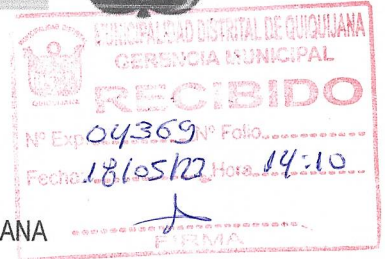


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA  
GESTION 2023-2026



*"Línea de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"*

**OPINION LEGAL N° 64-2023-AJMN-MDQ.**



A : CPC. WILFREDO CONDEÑA DIAZ  
GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA  
DE : ABOG. ABRAHAN JORGE MOLINA NAVARRETE  
JEFE DE LA OFICINA DE ASESORIA LEGAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA  
ASUNTO : Ampliación Presupuestal N° 04 de la obra Creación de Pistas y Veredas, en el Centro Poblado de Huaraypata del Distrito de Quiquijana, Provincia de Quispicanchi-Departamento del Cusco  
REF. : a) Informe N° 005-2023-MDQ/OPP de fecha 09.05.2023 del Jefe de la Oficina de Presupuesto y Planificación CPCC. Vianey H. Sanchez Manotupa  
FECHA : Quiquijana, 17 de mayo del 2023.

Previo un cordial saludo, remito a su Despacho, la presente opinión legal, respecto al Expediente N°03981 de fecha 09.05.2023 de Gerencia Municipal, sobre Ampliación Presupuestal N° 04 de la obra Creación de Pistas y Veredas, en el Centro Poblado de Huaraypata del Distrito de Quiquijana, Provincia de Quispicanchi-Departamento del Cusco, al respecto debo de señalar lo siguiente:

**I. ANTECEDENTES:**

- 1.- Informe N° 022 - 2023 -YLYM/RO/SGIDUR/MDQ. De fecha 25.04.2023 del residente de obra Creación de Pistas y Veredas en el Centro Poblado de Huaraypata, Distrito de Quiquijana - Quispicanchi – Departamento de Cusco Ing. Yanira Lisbeth Yupanqui Mamani.
- 2.-Informe N° 526-2023-SGIDUR-PLHZ/-MDQ/Q de fecha 25.05.2023 del Sub Gerente de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural Ing. Pedro Luis Huaman Zapata
- 3.- Informe N°005 - 2023 –INSP.ING.V.V.VO SLTP- MDQ/Q. de fecha 04.05.2023 del Inspector de proyecto Creación de Pistas y Veredas en el Centro Poblado de Huaraypata, Distrito de Quiquijana - Quispicanchi – Departamento de Cusco. Ing. Vidal Victorio Vasquez.
- 4.- Informe N° 140-2023-BGC-OSLTP-MDQ/Q de fecha 04.05.2023 del Jefe de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos Ing. Bernardino Gutierrez Caceres
- 5.-Informe N° 27-2023-MHC-OPMI-MDQ de fecha 27.03.2023 del Jefe de la OPMI Eco. Miluzka Huanca Choquemaqui
- 6.-Informe N° 005-2023-MDQ/OPP de fecha 09.05.2023 del Jefe de la Oficina de Presupuesto y Planificación CPCC. Vianey H. Sanchez Manotupa

**II. ANALISIS Y BASE LEGAL**

Visto, el informe remitido y evaluado las normas legales señaladas, se puede advertir lo siguiente:

1.-Mediante Informe N° 022 - 2023 -YLYM/RO/SGIDUR/MDQ. De fecha 25.04.2023 del residente de obra Creación de Pistas y Veredas en el Centro Poblado de Huaraypata, Distrito de Quiquijana - Quispicanchi – Departamento de Cusco Ing. Yanira Lisbeth Yupanqui Mamani **solicitar Aprobación de Ampliación Presupuestal N° 04** del proyecto: "CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL CENTRO POBLADO DE HUARAYPATA, DISTRITO DE QUIQUIJANA – PROVINCIA DE QUISPICANCHI – DEPARTAMENTO DE CUSCO", con meta 022. **Antecedentes:** Esta residencia habiendo realizado el corte del proyecto, se verifico que a la fecha se tiene un saldo presupuestal de S/ 52,101.75 a nivel de expediente técnico, saldo que no será suficiente para culminar con las partidas que faltan ejecutar. **Análisis: Ampliación presupuestal N°04** El sustento de ampliación presupuestal se realiza por cuatro causales las cuales son: primera causal por MAYORES METRADOS, segunda causal por PARTIDAS NUEVAS, tercera causal ACTUALIZACION DE COSTOS y cuarta causal por GASTOS GENERALES; a continuación, se muestra el siguiente cuadro detallando los montos solicitados:

PRESUPUESTO DE AMPLIACION PRESUPUESTAL	
ACTUALIZACION DE COSTOS	S/ 410,821.04
MAYORES METRADOS	S/ 263,847.18







MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA  
GESTION 2023-2026



PARTIDAS NUEVAS	S/ 86,308.23
<b>COSTO DIRECTO ADICIONAL SOLICITADO</b>	<b>S/ 760,976.45</b>
GASTOS GENERALES	S/ 193,949.46
GASTOS DE SUPERVISION	S/ 0.00
GASTOS DE LIQUIDACION DE OBRA	S/ 0.00
GASTOS DE EXPE. TEC.	S/ 0.00
<b>PRESUPUESTO TOTAL DE AMPLIACION SOLICITADO</b>	<b>S/ 954,925.91</b>

Se tiene un total de **S/. 954,925.91**, el cual es solicitado en la Presente Ampliación Presupuestal N°04. El presupuesto modificado se actualiza de acuerdo a la siguiente tabla:

RESUMEN DE PRESUPUESTO MODIFICADO

DESCRIPCION	PRESUPUESTO MOD. N°03	MAYORES METRADOS	PARTIDAS NUEVAS	ACTUALIZACION DE COSTOS	GASTOS GENERALES	TOTAL PRESUPUESTO ADICIONAL	TOTAL DE PRESUPUESTO MODIFICADO N°04
COSTO DIRECTO	S/ 2,403,220.49	S/ 263,847.18	S/ 86,308.23	S/ 410,821.04		S/ 760,976.45	S/ 3,164,196.94
GASTOS GENERALES	S/ 276,464.12	0	0	0	S/ 193,949.46	S/ 193,949.46	S/ 470,413.58
GASTOS DE SUPERVISION	S/ 100,614.01	0	0	0		S/ 0.00	S/ 100,614.01
COSTO DE LIQUIDACIÓN	S/ 24,043.00	0	0	0		S/ 0.00	S/ 24,043.00
COSTO DE EXPEDIENTE TÉCNICO	S/ 10,000.00	0	0	0		S/ 0.00	S/ 10,000.00
<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>	<b>S/ 2,814,341.62</b>	<b>S/ 263,847.18</b>	<b>S/ 86,308.23</b>	<b>S/ 410,821.04</b>	<b>S/ 193,949.46</b>	<b>S/ 954,925.91</b>	<b>S/ 3,769,267.53</b>

Verificando el anterior cuadro se tiene un nuevo presupuesto de expediente técnico modificado el cual suma el monto de S/ 3,769,267.53; a su vez se indica que el 2022 a nivel de devengado acumulado se llegó al monto de S/. 2,762,239.87 y según PIM 2023 se asignó el monto de S/. 198,308.00; realizando la diferencia en función al nuevo presupuesto modificado de expediente técnico, queda un saldo por asignar de S/. 808,719.66. monto que será distribuido de la siguiente manera.

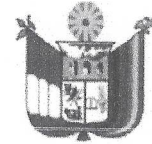
ESPECIFICA DE GASTO	MONTO QUE FALTA ASIGNAR
2.6.2.3.2.4. PERSONAL	S/ 233,809.29
2.6.2.3.2.5. BIENES	S/ 554,255.17
2.6.2.3.2.6. SERVICIO	S/ 20,655.20
<b>TOTAL</b>	<b>S/ 808,719.66</b>

Seguidamente con Informe N° 526-2023-SGIDUR-PLHZ/-MDQ/Q de fecha 25.05.2023 el Sub Gerente de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural Ing. Pedro Luis Huaman Zapata, quien indica que debe ser alcanzado al inspector de obra para la emisión de la opinión favorable indicando la aprobación de ampliación presupuestal N° 04, así mismo; se recomienda aprobar mediante resolución la ampliación presupuestal N° 04 por S/. 954,925.91 con el cual se ha modificado el presupuesto hasta el importe total de S/. 3'769,267.53 el cual debe continuar por la modalidad de ejecución presupuestaria directa. Segundo: Realizar la ampliación presupuestal por el importe de S/. 808,719.66 que será distribuido, teniendo como meta habilitadora la se. Fun. N° 035 del proyecto Creación de Pistas y Veredas, en el Centro Poblado de Huaraypata del Distrito de Quiquijana, Provincia de Quispicanchi-Departamento del Cusco, tercero: Recomendar a la UEI la continuidad del presente informe para





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA  
GESTION 2023-2026



su registro en la fase de inversión. Seguidamente mediante Informe N°005 - 2023 –INSP.ING.V.V.VO SLTP- MDQ/Q. de fecha 04.05.2023 el Inspector de proyecto Creación de Pistas y Veredas en el Centro Poblado de Huaraypata, Distrito de Quiquijana - Quispicanchi – Departamento de Cusco. Ing. Vidal Victorio Vasquez, de cuyo análisis recomienda primero: indica aprobar PRIMERO: Indica aprobar mediante Resolución la Ampliación presupuestal N° 04 por S/. 954,825,91 que con ello se ha modificado el presupuesto por el importe de S/. 3'769,267.53 el cual debe continuar por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa. SEGUNDO: Realizar una Ampliación Presupuestal por el importe de S/ 808,719.66 que esta será distribuido y es más se indicó que el presente año 2023 se le ha signado un monto de S/. 198,308.00 (Según PIM 2023)

**RESUMEN DE PRESUPUESTO MODIFICADO**

DESCRIPCION	PRESUP MOD. N°3	MAYORES METRADOS	PARTIDAS NUEVAS	ACTUALIZAC. DE COSTO	GASTOS GERALES	TOTAL PRESUPUEST ADICIONAL	TOTAL PRESUPUESTO. MODIFICADO N°04
COSTO DIRECTO	S/2,403,220.49	S/263,847.18	S/86,308.23	S/410,821.04		S/760,976.45	S/3,164,196.94
GASTOS GENERALES	S/ 276,464.12	0	0	0	S/193,949.46	S/193,949.46	S/470,413.58
GASTOS DE SUPERVISION	S/ 100,614.01	0	0	0		S/0.00	S/100,614.01
COSTO DE LIQUIDACION	S/ 24,043.00	0	0	0		S/0.00	S/24,043.00
COSTO DE EXP. TECNICO	S/10,000.00	0	0	0		S/0.00	S/10,000.00
<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>	<b>S/2,814,341.62</b>	<b>S/263,847.18</b>	<b>S/86,308.23</b>	<b>S/410,821.04</b>	<b>S/193,949.46</b>	<b>S/954,925.91</b>	<b>S/3,769,267.53</b>

El Presente cuadro Muestra el monto Sincerado de la Modificación N° 04 y en función a este Monto que es de S/3, 769,267.53 y considerando el devengado al año 2022 es el monto de S/2,762,239.87 Dato obtenido del Aplicativo informático del SSI (SOSEM) y el presente año la Municipalidad de Quiquijana Asigna un presupuesto según PIM- 2023 el monto de S/198,308.00 ( Que sumados el devengado al 2022 más lo asignado el año 2023 PIM da un monto de S/2,960,547.87 y a este monto lo restamos menos el presupuesto modificado N° 04 nos da un monto de S/808,719.66 )

DEVENGADO AL 2022 FUENTE SSI(SOSEM)	PIM 2023 MUNICIPALIDAD QUIQUIJANA	TOTAL	MODIFICAVIO N° 04	(SALDO) MONTO A SOLICITARSE LA AMPLIACION DE PRESUPUESTO
S/2,762,239.87	S/ 198,308.00	S/ 2,960,547.87	S/ 3,769,267.53	S/ 808,719.66

El Monto de **S/808,719.66** es el monto que falta por reintegrarse para la Ampliación Presupuestal N° 04 dicho monto se sustenta por Actualización de costos, por Mayores metrados, Partidas nuevas, Gastos Generales. El presupuesto de S/808.719.66 es el faltante por asignarse y esta se Distribuirá de acuerdo al siguiente cuadro.

ESPECIFICA DE GASTO	MONTO POR ASIGNAR
2.6.2.3.2.4 PERSONAL	S/ 233,809.29
2.6.2.3.2.5 BIENES	S/554,255.17
2.6.2.3.2.6 SERVICIO	S/ 20,655.20
<b>TOTAL</b>	<b>S/ 808,719.66</b>

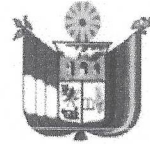
Por otro lado, mediante Informe N° 140-2023-BGC-OSLTP-MDQ/Q de fecha 04.05.2023 el Jefe de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos Ing. Bernardino Gutierrez Caceres de cuyo análisis Según el INFORME N° 05-2023-INSP-ING. V.V.V.O.S.L.P.T.-MDQ/Q, el Ing. Vidal Victorio Vasquez, Inspector de la Obra: "2161660 Creación de Pistas y Veredas en el Centro Poblado de Huaraypata, Distrito de Quiquijana - Quispicanchi – Cusco", APRUEBA y le, da la CONFORMIDAD TECNICA a la solicitud de AMPLIACIÓN DE PRESUPUESTO N° 04, por un monto de S/. 954,925.91 cuyo nuevo presupuesto modificado N° 04 será de S/.3'769,267.53, así mismo se aclara se asignó el monto de S/. 146,206.25 en el PIA, el cual deberá ser descontado al monto solicitado de S/. 954,925.91, teniendo como saldo de asignación solicitada para el año 2023 de S/. 808,719.66, donde es sustentado en el informe de residente de obra INFORME N° 022-2023-YLYM/RO/SGIDUR/MDQ., con las siguientes causales, por tanto, es procedente la conformidad de ampliación presupuestal N° 04, para el solicitó:

**PRIMERO.** Mediante su despacho solicito la opinión favorable del área de oficina de presupuesto según el informe de referencia. **SEGUNDO.** Mediante su despacho solicito la opinión favorable del área de Oficina de Programación Multianual





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA  
GESTION 2023-2026



de Inversiones(OPMI).TERCERO. Mediante su despacho solicito la opinión legal de asesoría de la Municipalidad Distrital de Quiquijana. CUARTO. Solicito la aprobación de EXPEDIENTE MODIFICADO DE AMPLIACION PRESUPUESTAL N° 04, mediante acto resolutivo. CAUSALES DE AMPLIACION PRESUPUESTAL N° 04 Mayores metrados. Partidas Nuevas. Actualización de Precios. Mayores Costos en Gastos Generales.

➤ CUADRO DE MODIFICACION PRESUPUESTAL.

Item	Descripcion	%	Costo Parcial
01	Actualizacion de Precios		S/410,821.04
02	Mayores Metrados		S/263,847.18
03	Partidas Nuevas		S/86,308.23
<b>Costo Directo Total</b>			<b>S/760,976.45</b>
04	Gastos Generales		S/193,949.46
05	Gastos de Supervision		S/0.00
06	Gastos de Liquidacion de Obra		S/0.00
07	Gastos de Expediente Tecnico		S/0.00
<b>Presupuesto Total del Proyecto</b>			<b>S/954,925.91</b>
<b>Presupuesto Total Modificado</b>			<b>S/3,769,267.53</b>

➤ CUADRO DE SALDO DE ASIGNACION PRESUPUESTAL POR ESPECIFICA.

Item	Especifica de Gastos	Rubro	Monto por Asignar
01	2.6.2.3.2.4	PERSONAL	S/233,809.29
02	2.6.2.3.2.5	BIENES	S/554,255.17
03	2.6.2.3.2.6	SERVICIO	S/20,655.20
<b>Presupuesto Total Por Asignar</b>			<b>S/808,719.66</b>

Asimismo, mediante Informe N° 27-2023-MHC-OPMI-MDQ de fecha 27.03.2023 del Jefe de la OPMI Eco. Miluzka Huanca Choquemaqui, en cumplimiento al lineamiento 2 sobre modificaciones presupuestarias para la ejecución del gasto de inversiones y en proyectos de las entidades públicas con cargo al presupuesto del sector público para el año fiscal 2023 del referido proyecto y de la evaluación indica que cumple con los aspectos mencionados. Finalmente con Informe N° 005-2023-MDQ/OPP de fecha 09.05.2023 del Jefe de la Oficina de Presupuesto y Planificación CPCC. Vianey H. Sanchez Manotupa, estando a los informe antes descritos indica que cuenta con disponibilidad presupuestal a modificar para así continuar con la ejecución de dicho proyecto y solicita la aprobación mediante resolución de modificación presupuestal del proyecto. Ahora bien tomando en consideración la Directiva para la Ejecución de Proyectos y/o Obras en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Distrital de Quiquijana aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 0120-2022-A-MDQ-Q-C. de fecha 22 de noviembre del 2022, establece que las ampliaciones de plazo se da por el siguiente modo:

7.12.2 Ampliación de plazo

Las ampliaciones de plazo son aquellas que modificaran la fecha de termino programada y podrán fundamentarse en las siguientes causales:  
a. Demora por desabastecimiento sostenido de materiales(escasez de materiales en la zona) y/o insumos y otros casos fortuitos o de fuerza mayor (fenómenos climatológicos, vicios ocultos etc.) debidamente probados.

b. Ejecución de obras o actividades complementarias y/o modificaciones al expediente técnico o estudio definitivo aprobado.

c. Paralización temporales aprobadas de índole social que puedan poner en peligro la integridad física del trabajador, así como; la seguridad del proyecto.

Solo será procedente otorgar ampliación de plazo, cuando la causal modifique la ruta critica del cronograma de ejecución del proyecto de manera que represente demora en la culminación del proyecto, se reconocerá la prorroga necesaria obtenida a partir de la nueva ruta critica. (...)

Así mismo, cabe indicar que el numeral 13.1. del Artículo 13° del reglamento del D. Leg. N° 1252 aprobado por D.S. N° 284-2018-EF dispone que "Las UEI son los órganos de Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones responsable de la fase de ejecución del Ciclo de Inversión". Por lo tanto, en la fase de ejecución conforme el numeral 17.8 Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas. En esa medida, en el Art. 13 numeral 13.3 sub numeral 5. las UEI cumplen las funciones siguientes: (...) 5. Cautelar que se mantenga la concepción técnica, económica y dimensionamiento de los proyectos de inversión durante la ejecución física de estos.

Que al respecto la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, modificada por la Resolución Directoral N° 006-2020-EF/63.1 y la Resolución Directoral N° 008-2020-EF/63.01 del 28 de octubre del 2020 dispone:

Artículo 33 Ejecución física de las inversiones

33.1 La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones.

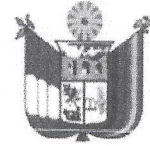
33.2 Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión.







MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA  
GESTION 2023-2026



33.3 Durante la ejecución física de las inversiones, la UEI debe vigilar permanentemente el avance de las mismas, inclusive cuando no las ejecute directamente, verificando que se mantengan las condiciones, parámetros y cronograma de ejecución previstos en los expedientes técnicos o documentos equivalentes.

No obstante con la anterior derogada Directiva N° 003-2017-EF/63.01 Directiva para la ejecución de inversiones públicas en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones en su establecía en su 8° lo siguiente:

Artículo 8.- Ejecución física de las inversiones

8.1 La ejecución física de las inversiones públicas se inicia con la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda; siendo responsabilidad de la UEI efectuar el registro respectivo en el Banco de Inversiones

8.2 Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones públicas que se enmarquen en las variaciones contempladas por la normatividad de Contrataciones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución. El registro se realizará mediante los Formatos Nos. 01 o 02 de la presente Directiva, según corresponda. En el caso de obras, cuando el incremento sea mayor al 15% se adjuntará la autorización de la Contraloría General de la República cuando su ejecución sea bajo la normatividad de contrataciones. Para las demás modalidades se adjuntará la comunicación al Órgano de Control Institucional (OCI). En el caso de bienes y servicios, cuando los incrementos sean mayores al 25% se adjuntará la comunicación del OCI13.

8.3 Derogado.

8.4 Durante la ejecución de las inversiones públicas, la UEI deberá vigilar permanentemente el avance de las mismas, inclusive cuando no las ejecute directamente, verificando que se mantengan las condiciones, parámetros y cronograma de ejecución previstos en los expedientes técnicos o documentos equivalentes.

Por otro lado, tomando en consideración el numeral 8 del Art. 1 de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG indica que, el Ingeniero Residente y/o Inspector presentará mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la entidad disponer las medidas respectivas.

Asimismo, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG establece un conjunto de disposiciones que regulan la ejecución de obras públicas por administración directa; entre estas, aquella que señala que las entidades que programen la ejecución de obras públicas por administración directa deben contar con la asignación presupuestal correspondiente, el personal técnico-administrativo y los equipos necesarios.

Que, según lo normado en la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG "normas técnicas de control interno para el sector público"; establece que toda obra deberá ser ejecutada conforme a las especificaciones técnicas del proyecto, se sigan procesos constructivos acordes con la naturaleza de la obra, y se cumpla con los plazos y costos previstos en el expediente técnico; la entidad debe cumplir con los parámetros establecidos en la normativa que regula dicha modalidad de ejecución presupuestal.

### I. OPINION LEGAL.

Del análisis y lo señalado, en los considerandos precedentes esta Asesoría Legal, es de la opinión:

Primero: Procedente, mediante resolución aprobar la ampliación presupuestal N° 04 por mayores metrados, partidas nuevas, actualización de costos y gastos generales por el monto de **S/954,925.91 (Novecientos cincuenta y cuatro novecientos veinticinco con 91/100 soles)** para la ejecución del proyecto de inversión denominado: **CREACIÓN DE PISTAS Y VEREDAS, EN EL CENTRO POBLADO DE HUARAYPATA DEL DISTRITO DE QUIQUIJANA, PROVINCIA DE QUISPICANCHI-DEPARTAMENTO DEL CUSCO**, por los fundamentos conforme el análisis y base legal del presente.

Segundo: Se recomienda modificar la Directiva para la Ejecución de Proyectos y/o Obras en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Distrital de Quiquijana aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 0120-2022-A-MDQ-Q-C. de fecha 22 de noviembre del 2022 por no estar acorde a norma vigente.

Adjunto, el documento de la referencia a) y sus anexos en original de 236 folios.

Es cuanto se cumple para los fines consiguientes.

Atentamente.

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA  
QUISPICANCHI - CUSCO  
**Abg. Abraham Jorge Molina Navarrete**  
JEFE DE LA OFICINA DE ASESORIA LEGAL